

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de octubre de 1986.-

VISTO el presente expediente S-505 bis/81,

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución 241/86 este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el artículo 7° de la ley 22.383, que se aplicó desde mayo del corriente hasta el presente.

2°) Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre los meses de noviembre de 1986 y abril de / 1987.

3°) Que de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de marzo y septiembre de 1986 son, respectivamente, de 115.618,6 y 157.004,3. El coeficiente que corresponde / aplicar es, pues, 1,357.

4°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen los siguientes:

art. 27	À	17,83.-		
art. 28, inc. 1°.....	À	1,15.-		
art. 130	de À	2,42.-	a	À 14,68.-
art. 133	de À	2,42.-	a	À 14,68.-
art. 142	de À	3,66.-	a	À 17,83.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

art. 186 de A 6,12.- a A 60,91.-
art. 291 de A 2,42.- a A 14,68.-
art. 700 de A 2,41.- a A 61,44.-

Por ello,

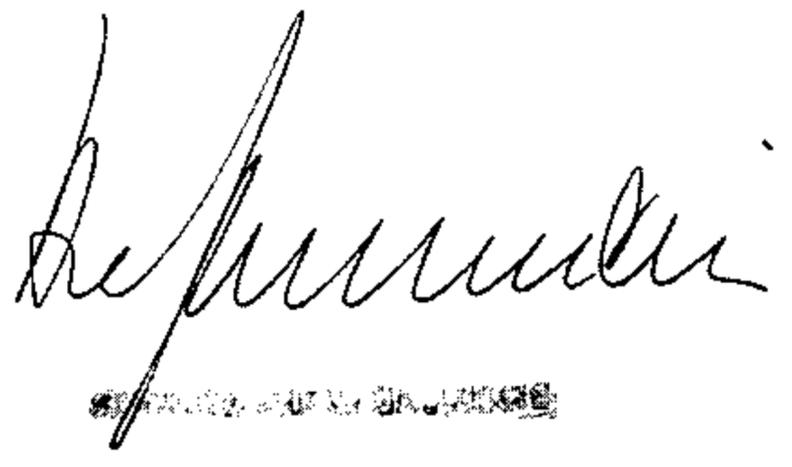
SE RESUELVE:

Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando 4° en la forma allí establecida, los que regirán a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

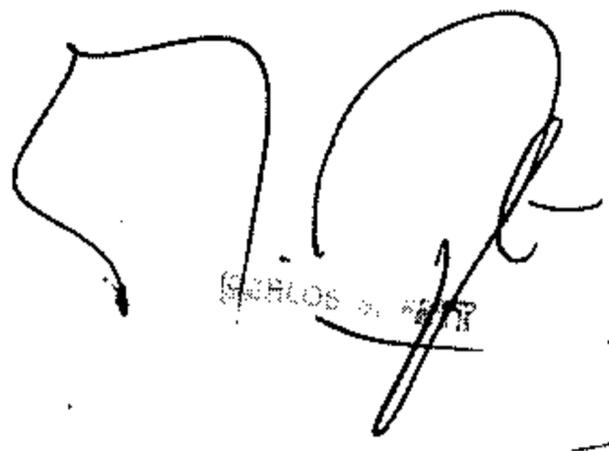
Regístrese, hágase saber y públíquese.-



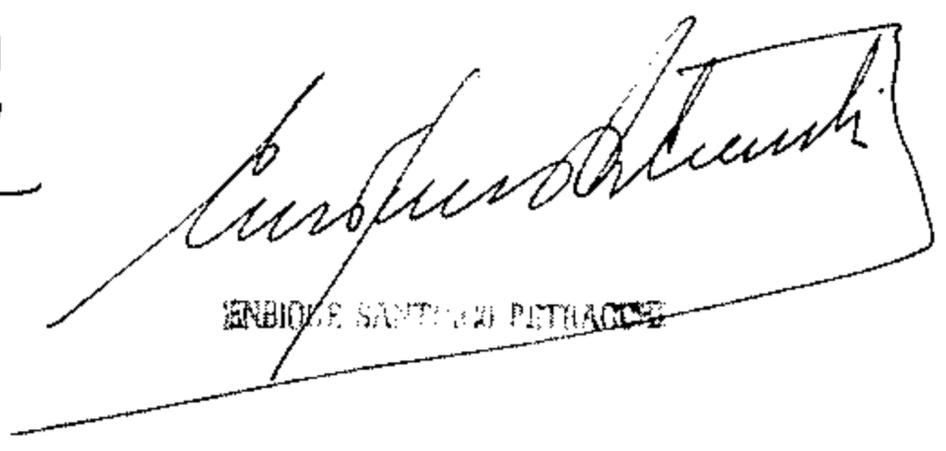
JOSE SEVERO CABALLERO



ENRIQUE SANTORO PETRUCCI



CARLOS



ENRIQUE SANTORO PETRUCCI



JORGE ANTONIO BACOUÉ